ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Generalidades de la Entidad

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (ANCP-CCE) fue creada por el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en el Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

De conformidad con el Artículo 3 del Decreto Ley, se otorgan como funciones de la ANCP-CCE, entre otras:

"(…)

1. Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

2. Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas.

(…)

4. Hacer estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de compras y contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.

(…)

9. Desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales.

(…)

11. Brindar apoyo a las entidades territoriales para la adecuada aplicación de las políticas, instrumentos y herramientas en materia de compras y contratación pública.

(…)"

La Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE), fue creada con el objetivo de generar lineamientos e insumos estratégicos para cada una de las áreas misionales de la entidad, con base en metodologías de abastecimiento estratégico, monitoreo de mercados, proyectos de innovación y programas de analítica de datos, que le permitan a la Agencia multiplicar el impacto de las políticas públicas adoptadas en el mercado de compra pública y contratación estatal.

1.2. Justificación

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida, aprobado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contempla como pilares: la Paz total, la Lucha contra el hambre, la Transición Energética, la Transparencia y la Economía Popular y Comunitaria, a través de los cuales establece unos mandatos y líneas estratégicas en relación con la contratación y compras públicas en el país, que incluye, entre otros:

- Sostenibilidad y crecimiento de las unidades económicas y formas de asociatividad de la Economía Popular y su participación en el sistema de compras y contratación pública.
- Participación de MiPymes en compras públicas mediante la consolidación del sistema de contratación pública.
- Evaluación sobre los costos relacionados con los diferentes procesos requeridos para operar los sistemas y registros de información de proveedores y/o potenciales proveedores del sector público y reglamentación del proceso de interoperabilidad entre el RUP y el SECOP y la reducción de los costos que favorezca la participación de las MiPymes, bajo criterios de equidad, progresividad y transparencia en la contratación pública.
- Promoción de la participación de organizaciones de pequeños productores, pescadores artesanales y de mujeres rurales en las compras públicas locales de alimentos.
- Reindustrialización para la sostenibilidad, el desarrollo económico y social, que incorpora una política de compras públicas para la reindustrialización,

mecanismos para que las empresas públicas y mixtas realicen inversiones estratégicas.
- Desarrollo de una estrategia para impulsar las compras públicas de innovación.
- Fortalecimiento de los sistemas de información y datos abiertos que faciliten la integración a diferentes sectores económicos, comunitarios y sociales, al Sistema de Compras Públicas.
- Acciones para el seguimiento y evaluación de la contratación y compra pública, mejorando la calidad y alcance de la información de los procesos contractuales a través de los datos abiertos, el fortalecimiento de la interoperabilidad con otros sistemas de información, y la adopción de tecnologías para fomentar la transparencia, prevenir riesgos de corrupción, anomalías y malas prácticas en la gestión de la contratación, y promover el control social.

Para atender los mandatos descritos, se requiere de un cambio técnico y cultural que permita ampliar el acceso al sistema de compras y contratación pública, para que las compras del Estado sean estratégicas y atiendan a las necesidades planteadas. En este contexto, se ha identificado que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe reorientar sus objetivos, procesos y acciones, para lo cual se ha planteado atender, entre otros, los siguientes aspectos:

- Generar mecanismos que permitan incrementar la participación de actores interesados en los procesos de compra y contratación pública, como es el caso de los actores pertenecientes a la economía popular. Para lograrlo, la entidad debe realizar una serie de adecuaciones orientadas a la ampliación de su oferta y alcance en materia de transferencia de conocimiento; la transformación de sus procedimientos, instrumentos y herramientas; la generación de información para la toma de decisiones; la adaptación de su normatividad, en clave de estos nuevos actores que se integran a la contratación pública. Todo lo anterior, en el marco de una democratización del sistema de compras y contratación pública con un enfoque territorial.

- Fortalecimiento de las plataformas y sistemas de compras y contratación pública, generar sinergias para lograr la interoperabilidad de las plataformas que conforman y de los particulares, orientado a lograr una gobernanza de información, y permitiendo el uso de las TIC para que la economía popular, además de los demás actores del sistema de compras y contratación pública, puedan proveer directamente al Estado, usando herramientas como la tienda virtual, con catálogos de la economía popular.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 de la ANCP-CCE, se busca orientar las capacidades de la entidad hacia el logro de resultados, simplificar y racionalizar la gestión en lo referente a la generación y presentación de planes, reportes e informes. Además de definir de manera clara la hoja de ruta de las acciones a ejecutar en línea con la misión, visión, y objetivos estratégicos planteados, en cumplimiento de compromisos, apuestas y recomendaciones.

De esta manera, la Agencia se ha alineado con los propósitos del PND, en mandato popular de democratizar la compra y contratación Pública como motor de desarrollo.

En ese sentido, el Plan Estratégico Institucional (2022-2026) incluye cinco objetivos estratégicos:

1. Establecer lineamientos técnicos, conceptuales o metodológicos para la consolidación y democratización del Sistema de Compra Pública, mediante la elaboración y difusión de herramientas o instrumentos normativos sostenibles, estratégicos o innovadores que promuevan la inclusión de todas las partes interesadas del Sistema de Compra Pública.
2. Promover la compra pública estratégica como factor del desarrollo económico, contribuyendo a la dinamización del desarrollo regional en diferentes sectores del mercado y de la economía popular, a través de mecanismos de agregación de demanda.
3. Consolidar un marco de gobernanza para la gestión del conocimiento e información en la agencia, fortaleciendo los procesos de innovación y desarrollo tecnológico con el fin de impulsar la transparencia y fomentar la participación de actores en el sistema electrónico de contratación pública.
4. Fomentar la participación e inclusión de actores del Sistema de Compra Pública a través de mecanismos que promuevan la apropiación y difusión del conocimiento, fortalezcan sus capacidades, y mejoren el relacionamiento con la ciudadanía y grupos de valor.
5. Optimizar el modelo de operación de la Agencia con el propósito de promover sinergias al interior y con otras instituciones, que faciliten los procesos de toma de decisiones y el logro de resultados efectivos.

Si bien la Subdirección de EMAE coadyuva en la obtención de los objetivos estratégicos mediante insumos a las demás áreas de la entidad, también tiene proyectado participar directamente en la meta de dos objetivos.

Para el primer objetivo, participa en la programación de metas con un producto, el Modelo de Abastecimiento Estratégico Actualizado, tal como se aprecia en el siguiente recuadro[1]:

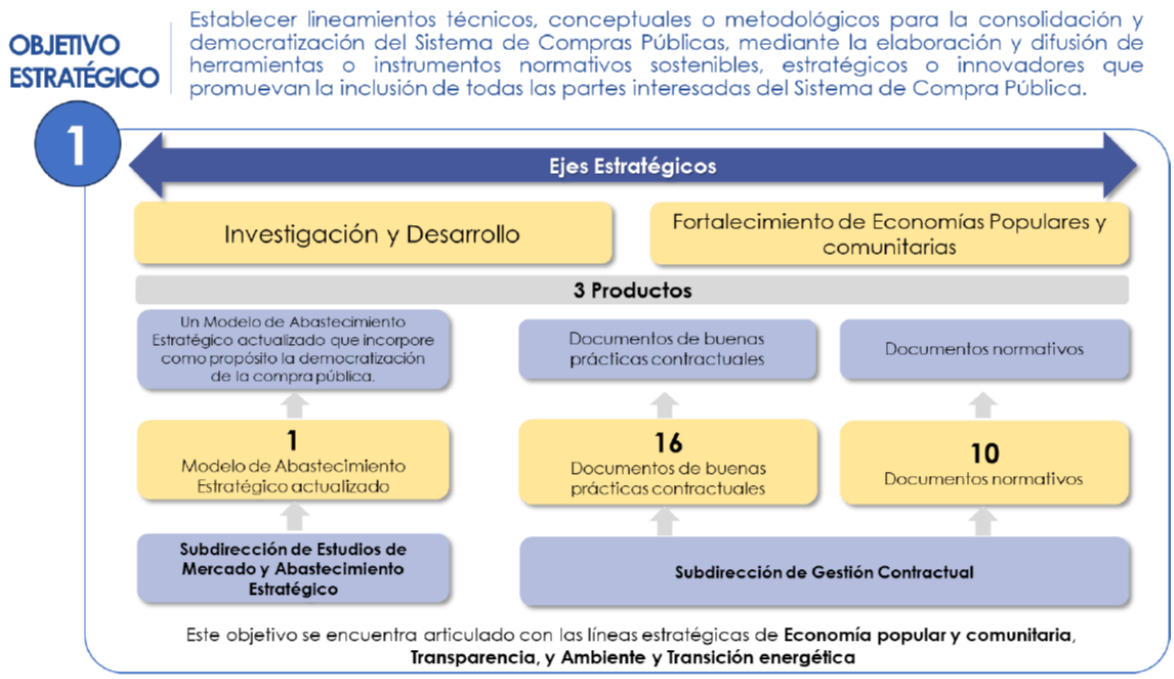

Fuente: Elaboración Planeación de la Dirección General de la ANCP-CCE

La actualización del Modelo de Abastecimiento Estratégico busca incorporar aquellos elementos que, desde el mandato establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, permitan la democratización de la compra pública a través de las herramientas existentes en el marco jurídico colombiano y los instrumentos desarrollados por la ANCP-CCE. Esta actualización se alinea con la elaboración y difusión de instrumentos normativos sostenibles vigentes, estratégicos o innovadores que promuevan la inclusión de todas las partes interesadas en el Sistema de Compra Pública.

El Modelo de Abastecimiento Estratégico sirve como un vehículo para mejorar las capacidades de las entidades y sus equipos responsables de compra pública para facilitar el acceso y uso de las herramientas propias del modelo y el marco normativo vigente. Lo anterior, en pro de lograr una mayor participación de proveedores en los procesos de compra y de promover la inclusión de todas las

[1] Tomado del documento Plan Estratégico Institucional 2023-2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

partes interesadas en el Sistema de Compra Pública; con énfasis en los miembros de la economía popular y comunitaria y demás sujetos de especial protección constitucional, considerando los enfoques diferenciales indicados por la ley.

De igual forma, en el objetivo estratégico cinco (5) la Subdirección de EMAE participa con el aporte de productos para cumplir la meta, como se aprecia en el siguiente cuadro[2]:

Fuente: Elaboración Planeación de la Dirección General de la ANCP-CCE

En tal medida, se desarrollarán 6 insumos estratégicos de análisis o evaluación de los instrumentos que diseñe la ANCP-CCE, de los cuales dos se entregarán en la vigencia 2025.

Conforme con lo anterior, los productos a cargo de la Subdirección de EMAE para el cumplimiento de las metas del Plan Estratégico Institucional están alineadas con las actividades referenciadas en el Proyecto de Inversión de la Entidad.

En pro de lo anterior, la ANCP-CCE ha definido en su proyecto de inversión denominado "Generación de principales insumos para democratizar la compra pública Nacional" para el periodo 2024-2027 como objetivos específicos:

[2] Tomado del documento Plan Estratégico Institucional 2023-2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

1. Mejorar los procesos de contratación Pública para facilitar el acceso de los actores de la economía popular.
2. Fortalecer la apropiación del conocimiento de los actores para acceder al mercado de la contratación pública.

La Subdirección de Estudios de Mercado y abastecimiento estratégico participa en los dos objetivos del proyecto de inversión de la entidad con un producto en cada uno, a saber:

Objetivo 1: Mejorar los procesos de contratación Pública para facilitar el acceso de los actores de la economía popular.

Producto EMAE: **Documentos de lineamientos técnicos**. Este producto comprende todos los elementos técnicos, conceptuales y metodológicos cuyo objetivo es describir y explicar instrumentos, estándares, requisitos y condiciones necesarias para el Sistema de Compra Pública, así como de gestionar la política pública y los instrumentos institucionales del mismo sistema.

De este producto se desprenden tres actividades:

- Realizar desarrollos orientados a la analítica de datos que faciliten el acceso y análisis de la información
- Realizar seguimiento a la aplicación de los instrumentos contractuales
- Generar herramientas de consulta o visualización con la información del sistema de compra pública

Objetivo 2: Fortalecer la apropiación del conocimiento de los actores para acceder al mercado de la contratación pública.

Producto EMAE: **Documentos de análisis de coyuntura y prospectiva sectorial**. De este producto se desprenden tres actividades, de las cuales las siguientes dos tienen presupuesto asignado para la vigencia 2025:

- Desarrollar herramientas a partir de metodologías de abastecimiento estratégico
- Desarrollar y documentar estudios de seguimiento a sectores relacionados con las compras y contratación pública y la participación de la economía popular

Ahora bien, La Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico - EMAE, creada por medio el artículo 3 del Decreto 1822 de 2019, tiene entre sus funciones:

"(…)

1. *Desarrollar análisis sobre los mercados del sistema de compras y contratación pública, para determinar el comportamiento, las tendencias y las estacionalidades en el consumo estatal de obras, bienes y servicios.*
2. *Diseñar, implementar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública del Estado y promuevan su eficiencia y competitividad.*
3. *Desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, en el marco de sus competencias.*
4. *Adelantar estudios y análisis de los Planes Anuales de Adquisiciones para determinar el consumo planeado de obras, bienes y servicios por parte de las Entidades Estatales.*

(…)

7. *Identificar, en coordinación con las demás dependencias de la Agencia, las barreras, dificultades o limitantes de despliegue de las plataformas transaccionales para las compras y contratación pública, y estructurar las acciones y las estrategias que permitan aumentar su uso.*

(…)".

La Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, como área misional de la entidad cuenta con un (1) proceso denominado "Análisis Estratégico del Sistema de Compras y Contratación Pública", dentro del cual se enmarcan cuatro (4) procedimientos; relacionados a continuación:

1) **Procesamiento de datos,** cuyo objetivo es "Recolectar los datos disponibles que serán organizados, depurados y consolidados para obtener información útil en la elaboración de los insumos estratégicos requeridos a la Subdirección de EMAE".
2) **Analítica de datos**, tiene por objetivo el "aprovechamiento de los datos para realizar los insumos estratégicos en materia de compras y contratación que facilite la toma de decisiones en los partícipes del Sistema de Compra Pública".
3) **Elaboración del insumo estratégico,** cuyo objetivo es "desarrollar actividades para elaborar los insumos estratégico-requeridos por los grupos de interés y actores internos de la ANCP-CCE a la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico".

4) **Socialización o capacitación de insumos estratégicos**, cuyo objetivo es "Desarrollar actividades de socialización o capacitación sobre metodologías de abastecimiento estratégico, herramientas de analítica de datos, datos abiertos y demás asuntos de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, con el fin de cualificar a los partícipes del Sistema de Compra Pública."

Por medio de Resolución No. 278 de 2023, al Grupo Interno de Trabajo Observatorio Oficial de Contratación Estatal, se le asignaron las siguientes funciones:

1. Captar y procesar datos e información adecuadamente en materia de contratación estatal y compras públicas.
2. Estudiar y proponer las medidas necesarias para difundir información relevante en materia de contratación pública.
3. Desarrollar análisis sobre la aplicación efectiva de los asuntos sometidos a estudio y análisis referidos a instrumentos contractuales.
4. Elaborar análisis de los resultados obtenidos por las Entidades Estatales atribuibles al uso de instrumentos contractuales analizados en términos de generación de participación de proponentes, optimización de recursos y de promoción de la competencia.
5. Desarrollar y documentar estudios de seguimiento a sectores relacionados con las compras y la contratación pública, con el objetivo de determinar su comportamiento, tendencias, estacionalidades o presencia de posibles irregularidades.
6. Adelantar y documentar estudios de seguimiento al riesgo de colusión en las adjudicaciones relacionadas con la aplicación del instrumento contractual definido.
7. Las demás que le sean asignadas en relación con las actividades que desarrolla.

De los procedimientos definidos para la Subdirección, el Grupo Interno de Observatorio Oficial de Contratación Estatal participa activamente en los de:

1. Procesamiento de datos
2. Analítica de datos
3. Elaboración del insumo estratégico
4. Socialización o capacitación de insumos estratégicos

De otra parte, conforme a la Resolución No. 076 del 20 de febrero de 2024, el Grupo Interno de Trabajo de Observatorio Oficial de Contratación estará conformado por los siguientes cargos:

Tabla 1. Cargos Grupo Interno de Trabajo del OOCE

DENOMINACIÓN DE CARGO	CODIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Analista	T2	6	02 (DOS)
Analista	T2	2	01 (UNO)
Técnico Asistencial	01	7	01 (UNO)
Total: 05 (CINCO)			

Fuente: Resolución Número 076 de 2024

En este sentido, es de señalar que no hay personal de planta suficiente y ha surgido la necesidad de integrar recurso humano mediante la vinculación de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la conformación de un equipo multidisciplinario integrado por diferentes áreas del conocimiento, necesarias para el análisis jurídico sobre los estudios, informes, documentos y demás insumos relacionados con los instrumentos que diseña la ANCP-CCE en el marco del cumplimiento de sus objetivos estratégicos, que coadyuven en la generación de documentos de lineamientos técnicos.

De acuerdo con lo anterior, la presente necesidad está articulada con el proyecto de inversión de la entidad denominado: *"Generación de los principales insumos para democratizar la compra pública Nacional"*, el cual está compuesto por varios objetivos específicos, entre los cuales se encuentra *"Mejorar los procesos de contratación Pública para facilitar el acceso de los actores de la economía popular"*, que cuenta con tres productos: *"Instrumentos de agregación de demanda"*, *"Documentos de lineamientos técnicos"* y *"Documentos Normativos"*. En el marco del objetivo mencionado, la Subdirección de EMAE participa activamente en el desempeño del producto *"Documentos de lineamientos técnicos"*.

En este sentido, el contrato que se derive de los presentes estudios previos propenderá por el desarrollo y cumplimiento de la actividad "Realizar seguimiento a la aplicación de los instrumentos contractuales" que hace parte de la producción de documentos de lineamientos técnicos.

Según las acciones programadas a través del Plan Estratégico Institucional, la Subdirección de EMAE requiere analizar o evaluar los instrumentos que diseñe la entidad, para que las dependencias y áreas de la entidad tomen decisiones de política pública basadas en evidencia y multipliquen el impacto de sus actividades misionales en el sistema de compras y contratación pública y promover sinergias internas y externas.

Finalmente, es de señalar que no hay personal de planta suficiente para realizar seguimiento a la aplicación de los instrumentos contractuales, las cuales son funciones propias del grupo interno, aunado con las metas propuestas mediante el PEI y el proyecto de inversión antes mencionado.

En consecuencia, con los parámetros establecidos para la contratación directa se requieren los servicios autónomos, independientes y técnicos en estricta coordinación con las acciones programadas a través del Plan Estratégico Institucional y el proyecto de inversión, es necesario contratar temporalmente a una persona natural con título de formación profesional universitaria en las áreas de derecho, ciencias políticas o afines y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización y hasta doce (12) meses de experiencia profesional o título profesional, título de postgrado en la modalidad de maestría, para desarrollar el **objeto contractual**: "Prestar servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico en el análisis y seguimiento jurídico de estudios y documentos relacionados con los instrumentos que diseña la ANCP-CCE, que coadyuven en la generación de documentos de lineamientos técnicos", teniendo como base las obligaciones contractuales y las metas establecidas, y como punto de partida la organización de la información que se encuentra alojada en los repositorios documentales de la entidad.

En cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente se dará estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015, 1009 de 2020 y a su vez el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto para a la vigencia 2024 y hasta que sea derogado, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. Recursos de Inversión

CDP:	48625 del 28 de enero de 2025
Objeto:	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico en el análisis y seguimiento jurídico de estudios y documentos relacionados con los instrumentos que diseña la ANCP-CCE, que coadyuven en la generación de documentos de lineamientos técnicos
BPIN	202300000000315
Proyecto	Generación de principales insumos para democratizar la compra pública Nacional
Objetivo Especifico	Mejorar los procesos de contratación Pública para facilitar el acceso de los actores de la economía popular
Producto	Documentos de lineamientos técnicos
Actividad	Realizar seguimiento a la aplicación de los instrumentos contractuales
Rubro	C-0304-1000-4-20307b-0304002-02

De conformidad con el Manual de Contratación y el proceso de Gestión de Contratación y el Manual de Planeación Institucional y Programación Presupuestal y el Procedimiento de Direccionamiento Estratégico y de Planeación, así como de la justificación de la necesidad presentada por el área ejecutora, la asesora Experta con funciones de planeación validó que el objeto de la presente contratación está acordé con los objetivos productos y actividades del proyecto de inversión que lo financia, según correo del 17 de enero de 2025, el cual hace parte del Estudio Previo.

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. Objeto del contrato

Prestar servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico en el análisis y seguimiento jurídico de estudios y documentos relacionados con los instrumentos que diseña la ANCP-CCE, que coadyuven en la generación de documentos de lineamientos técnicos.

3.2. Codificación de la Necesidad Dentro de la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal

3.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para su Ejecución

- Tarjeta profesional vigente.

3.4. Obligaciones Específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Elaborar y presentar a la supervisión del contrato el Plan de Trabajo establecido para la ejecución del objeto contractual, que permita acreditar su cumplimiento.

2. Realizar el seguimiento jurídico a la aplicación de los instrumentos contractuales desarrollados por la ANCP-CCE dentro de los plazos otorgados por la supervisión una vez asignado el reparto.
3. Elaborar análisis jurídico en los estudios, informes, documentos y demás insumos relacionados con los instrumentos contractuales que diseña la ANCP-CCE en el marco del cumplimiento de sus objetivos estratégicos, que coadyuven en la generación de documentos de lineamientos técnicos.
4. Apoyar en la revisión jurídica de los planes de trabajo y realizar seguimiento a la ejecución contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión del Observatorio Oficial de Contratación Estatal, bajo el rol de apoyo a la supervisión.
5. Apoyar en temas transversales relacionados con los diferentes planes, programas, indicadores, así como la gestión a las PQRSD y demás asuntos de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico.
6. Apoyar en las demás actividades relacionadas con las funciones y objetivos misionales de la subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégica, previo acuerdo con el supervisor del contrato, siempre que esté relacionado con el objeto contractual.

7. Asistir a las reuniones, con equipos internos y externos de la Agencia, requeridos para desarrollar las actividades propias del grupo de trabajo y de la Subdirección, y elaborar sus memorias o actas, si se requiere.

3.5. Productos y/o entregables (Aplica para contratos de proyectos de inversión y debe estar orientado al cumplimiento del proyecto de inversión

El contrato que derive de los presentes estudios previos tendrá como producto y/o entregable:

3.5.1. Plan de trabajo: de acuerdo con los objetivos y alcance de las obligaciones, así como los plazos y entregables esperados. También se definirán los roles y responsabilidades.

3.5.2. Informes: Durante la ejecución contractual, el contratista tendrá que presentar informes mensuales de seguimiento y avances en la construcción del producto.

3.5.3. Informe final: Al finalizar el contrato, se entregará un informe consolidado que incluya todas las actividades realizadas durante el proyecto junto con sus resultados obtenidos.

Es importante tener en cuenta que este plan puede ajustarse según las necesidades específicas del proyecto.

3.6. Condiciones Generales de Ejecución

3.6.1. Plazo para la ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 19 de diciembre de 2025, término contado a partir la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6.2. Domicilio y Lugar de Ejecución: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

3.6.3. Supervisión: Colombia Compra Eficiente realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Gestor T1 Grado 15 de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de

1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los manuales, procesos y procedimientos del proceso de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

3.6.4. Objetos Iguales: No aplica.

3.6.5. Gastos de Desplazamiento: Para la ejecución de esta contratación no se requieren gastos por desplazamientos.

3.6.6. Derechos patrimoniales de Autor: Aplica para todas las creaciones, herramientas y/o insumos generados en desarrollo del presente contrato, por lo tanto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adquiere el derecho patrimonial de estas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios personales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y

demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, en lo pertinente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad y que se ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS
III	4	Título profesional y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o título profesional y título de postgrado en la modalidad de especialización y hasta doce (12) meses de experiencia profesional o título profesional, título de postgrado en la modalidad de maestría.

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil seleccionado está dentro de lo requerido por la entidad para la prestación del servicio.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000).**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la ANCP-CCE.

5.1. Valor del Contrato

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($83.999.970)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 Información Presupuestal.

5.2. Forma de Pago

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pagará el valor del contrato al CONTRATISTA así:

a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero hasta por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($6.933.316)**, por los días de servicio efectivamente prestados contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

b) Nueve (9) mensualidades vencidas, tomando como base de honorarios mensuales por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasa y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre hasta por la suma de **CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.066.654)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasa y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular Externa de Cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y lineamiento internos de ANCP-CCE.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. En todo caso, el pago está

sujeto a disponibilidad de PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y derecho a turno.

PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique **EL CONTRATISTA**, mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, de las entregas señaladas en la cláusula **"PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES DEL CONTRATISTA"**, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

PARÁGRAFO SEXTO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Una vez realizado el primer pago del contrato, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General; conforme al informe de ejecución presentado por parte del supervisor.

PARÁGRAFO OCTAVO: Realizadas las liberaciones respectivas, el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría Genera informará a la dependencia correspondiente y al Grupo Interno de Gestión Contractual para la modificación del valor total del contrato en plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO NOVENO: El contratista se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 437 de estatuto tributario Nacional Según corresponda.

Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

6.1. Requisitos de Idoneidad

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar título de formación profesional universitaria en las áreas de derecho, ciencias políticas o afines y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización y hasta doce (12) meses de experiencia profesional o título profesional, título de postgrado en la modalidad de maestría.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

N°	Clase	Fuente	Etapa		Descripción (Qué puede	Consecuencia de la ocurrenci	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

				Tipo								**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**			**¿Cómo se realiza el**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	2	3		Riesgos Operacionales	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin cumplimiento de requisitos legales.	1	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos	1	Menor	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la entrega de los documentos por parte del contratista a la entidad	Hasta la firma del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos	En la presentación documental, y cada vez que se presente la necesidad
General	General	General		Riesgo Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo dispuesto en la nueva regulación	2	Moderado	5	Riesgo menor	Contratista	Informar al contratista sobre el cambio del	1	Menor	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del Contrato	Analizar la necesidad de la ANCP-CCE para así realizar una buena calificación del objeto	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas
Externo	Externo	Interno		Riesgos Operacionales	El contratista no cumple con las obligaciones del contrato	Ineficiencia en el cumplimiento de las metas de la subdirección y perdida de recursos	1	Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Cumplimiento y supervisión estricta de	1	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Cumplimiento de los requisitos de	Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se	Mensual
Selección	Ejecución	Ejecución		Riesgos Operacionales																		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	El contratista manipula u omite información disponible en el Sistema de Compras Públicas por intereses personales	Generación de insumos con información errónea y/o incompleta	2	Menor	4	Bajo	Contratista	Validar el resultado de las consultas de información realizadas por parte del	1	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento actividades realizadas.	Cada vez que se requiera
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista en desarrollo de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	2	Mayor	5	Riesgo Alto	Supervisor del Contrato	Adopción de la medida contractual pertinente, como (suspensión, terminación, cesión del	1	Menor	1	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual

VALORACIÓN DEL RIESGO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

La matriz podrá ser ajustada en durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario, el supervisor del mismo podrá solicitar la actualización de la Matriz de Riesgos, previo acuerdo con el contratista, al ordenador del gasto.

8. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar y como buena práctica de la entidad, se exigirá póliza de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

A. Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Rol:	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Keiry Perdomo Pallares	Analista T2-06	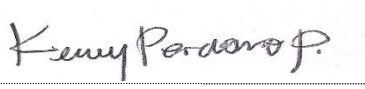
Revisó:	María Isabel Luque Salazar	Gestor T1-15	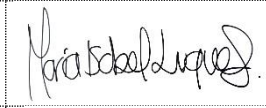
Aprobó:	Oscar Hernán Parra Erazo	Subdirector EMAE	

Anexos.:

- Solicitud de CDP

- CDP
- Solicitud de Contratación
- Verificación de Idoneidad
- Insuficiencia de Personal
- Control PCCP
- Correo de aprobación de la Asesora de Planeación (Cuando aplique, en los contratos financiados con recursos de inversión).

9 CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO		**Versión vigente del documento:**			**14**
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
06	17/08/2021	Se agrega la Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Natalia Ramirez Vega Analista T2-06 Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
07	28/10/2021	Se agrega el siguiente párrafo a la cláusula primera de GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO.	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

08	19/11/2021	Se incluyen especificaciones técnicas y jurídicas dentro de la justificación del documento, se elimina la sección de categorías del cuadro de Riesgos y la cláusula de desplazamientos del contratista. Se elimino el cuadro de contratos de cada subdirección.	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
09	18/01/2022	Se incluye la siguiente obligación general: Actualizar de manera inmediata en los sistemas de información pertinentes los documentos que sirvieron de soporte para su contratación, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. De esto, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato Se agrega una cláusula En cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva Presidencial 1 del 17 de enero de 2022 Se agrega una garantía si el contratista cuenta con más de dos contratos.	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15 Milena Duran Paez Gestor 11	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

10	28/12/2022	Se ajusta la descripción de la necesidad, limitándolo a lo especifico de cada área y grupo interno en concreto. Se establece el alcance del objeto a contratar con sus respectivas especificaciones técnicas. Se omiten mencionar las obligaciones generales de los contratistas. Se incluye la designación de supervisión. Se establecen criterios objetivos para el estudio del sector o de mercado. Se relacionan los requisitos de idoneidad del perfil a contratar. Se establece la no necesidad de la póliza de garantía. Y en términos generales se ajusta el documento a los 8 puntos que establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.1del decreto 1082 de 2015.	Jose Fuentes Rosado. Contratista SG	Juvenal Barbosa Ortega. Gestor T1 grado 15 • Dirección General	William Renan Rodriguez. Secretario General
11	27/04/2023	Se ajusta el numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Dejando más claro los temas de justificación con el fin de facilitar el diligenciamiento del documento.	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico Asistencial T12	Ronald Gordillo Álvarez Coordinador del Grupo	William Renan Rodríguez Secretario General

		Se agrega el ítem 2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL en el ítem 3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN se agregan los numerales 3.5.4 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO y 3.5.5 DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR. Por la implementación de la tabla de honorarios se ajusta el ítem 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN agregando la información para relacionar la tabla según el proceso contractual. En el ítem 7. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO se le agrega la normativa relacionada como el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el link donde se encuentra el manual de cobertura de riesgos de la ANCP-CCE. En el ítem 8 GARANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN se		interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales	

		establece la necesidad de requerir pólizas y las excepciones en el caso de no hacerlo. Se agrega el ítem 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
12	19/12/2023	Inclusión de ítem de objeto en información presupuestal, ítems "Productos y/o Entregables", ítem Objetos Iguales en condiciones del contrato, justificación de gastos de desplazamiento, y modificación de la cláusula de forma de pago donde se agregan parágrafos, se incluye tabla de valoración y categoría de riesgo. Se elimina en el item 3.6.1. el requisito de acta de inicio para el inicio del plazo de ejecución contractual. Se elimina la columna de valor honorarios máximos de la tabla donde se identifica el perfil a contratar en el item 5.	Jose Fuentes Rosado Analista T2 Grado 6	Ronald Gordillo Álvarez Coordinador del Grupo interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales Gonzalo Quintero Perilla Asesor Experto G3-10	Jenny Fabiola Páez Vargas Secretaria General
13	26/06/2024	Se ajusta redacción plazo de ejecución y Forma de pago.	Camila Olarte Salamanca María Marroquín Vasco	Contratista -SG Gestor T1 -15	Larry Sadit Alvarez Morales Secretario General (E)

14	13/11/2024	Se ajusta redacción en la cláusula de Forma de pago y se agregan parágrafos a la misma clausula.	Camila Olarte Salamanca María Marroquín Vasco	Contratista -SG Gestor T1 -15	Ana Maria Tolosa Rico Secretaria General